



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Trámite	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Andrea de los Ángeles Escobar CC 59.832.872 manriquediputado@gmail.com
Accionadas	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC notificacionesjudiciales@cncs.gov.co Universidad Libre notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
Radicado	05001 33 33 010 2023 00098 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior-Admite y ordena vincular

De conformidad con el auto del 3 de mayo de 2023, donde se decretó la nulidad de lo actuado desde el auto admisorio de la demanda y ordena vincular a todos los inscritos en el cargo ofertado OPEC 184506 del proceso de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 de forma adecuada.

Este despacho, dispone,

Con fundamento en lo dispuesto por los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, se admite para el trámite, la Acción de tutela presentada por la señora Andrea de los ángeles Escobar, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.832.872 a través de apoderado judicial, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre.

Vincular a la presente acción a todas las personas inscritas en el cargo ofertado OPEC 184506 del proceso de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Por lo anterior, se solicitará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE la publicación de la presente admisión de tutela, en la página web, en las plataformas y correos electrónicos que utilizan para la convocatoria que es objeto de tutela.

Las entidades deberán aportar comprobante de la notificación y publicación de la acción de tutela a este despacho.

A las vinculadas se les concede el término de 2 días siguientes al recibo de la comunicación de la admisión a fin de que conteste la acción, solicite y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Las contestaciones otorgadas por la CNSC y La UNIVERSIDAD LIBRE, conservan su validez.

Las respuestas y solicitudes deberán realizarse mediante correo electrónico del Juzgado, adm10med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego A. Vélez G.', is centered on the page.

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ